

## **PREMIOS NACIONALES DE HOSTELERÍA FEHR**

### **BASES 2017**

#### **Introducción**

La Federación Española de Hostelería está formada por las asociaciones de hostelería de ámbito provincial, autonómico y sectorial. Su misión fundamental es promover el desarrollo económico y social del Sector de la Hostelería en beneficio del interés de la sociedad en general y de las empresas que lo componen.

Dentro de los fines de la FEHR, se encuadra la realización de actos y eventos de carácter sectorial y social, que tengan como objetivo aumentar el reconocimiento del sector y mejorar el conocimiento y la cohesión entre los empresarios hosteleros.

En esta línea, se convocan los **“PREMIOS NACIONALES DE LA HOSTELERÍA FEHR”**, que en su undécima edición se entregarán durante el transcurso de una gala, previsiblemente el día **28 de noviembre de 2017 en Salamanca**. Esta edición de los Premios Nacionales se regirá de acuerdo con las siguientes Bases.

En la presente edición y con motivo del 40 Aniversario de la Federación Española de Hostelería, se creará un Comité de Honor formado por autoridades y personas de reconocido prestigio en el sector, cuyo objetivo es el de fomentar el prestigio y reconocimiento de estos Premios Nacionales de Hostelería.

#### **Artículo 1. OBJETIVO y CATEGORÍAS.**

Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Nacionales de Hostelería FEHR 2017, en las categorías que a continuación se definen:

1. **Empresario hostelero.**- Se otorga el premio al empresario /a hostelero/a que haya destacado de manera especial, a través de su trayectoria profesional en la hostelería.
2. **Empresa hostelera.**- Se otorga el premio a la empresa hostelera que haya destacado de manera especial durante su trayectoria empresarial en el sector hostelero.

3. **Empresario/empresa hostelera de origen español en el mundo.**- Se otorga el premio a la persona/empresa que haya destacado por la labor realizada a favor de la difusión y promoción de la cultura gastronómica española.
4. **Empresa hostelera comprometida con la responsabilidad social.**- Se otorga el premio a la empresa que haya destacado por la aplicación de la RSE.
5. **Empresa hostelera comprometida con las personas con discapacidad.**- Se otorga el premio a la empresa que haya destacado por la adaptación de sus instalaciones y/o la integración en sus plantillas de personas con discapacidad. Igualmente se podrán presentar aquellas empresas que enfoquen su compromiso por la integración con sus clientes y usuarios.
6. **Empresa hostelera destacada en innovación.**- Se otorga el premio a la empresa que haya destacado en la implantación o desarrollo de avances tecnológicos, digitales u otras innovaciones.
7. **Empresa hostelera comprometida con la calidad.**- Se otorga el premio a la empresa que haya destacado en la aplicación de sistemas de calidad en sus procesos y servicios.
8. **Empresa hostelera destacada en la promoción de la cultura.**- Se otorga el premio a la empresa que haya colaborado en la promoción de la cultura o del acervo cultural español.
9. **Empresa hostelera comprometida con la sostenibilidad.**- Se otorga el premio a la empresa que haya destacado por la aplicación de medidas medioambientales, de sostenibilidad o ahorro de consumos energéticos o agua en su empresa.
10. **“José Luis Fernández Noriega” a la concordia.**- Se otorga el premio a la persona o entidad que sin pertenecer al sector hostelero haya destacado por aportación o colaboración con el mismo.

## Artículo 2. **REQUISITOS de PRESENTACIÓN.**

2.1. Podrán optar a los Premios Nacionales de Hostelería FEHR 2017, todas las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares de algún establecimiento y sean miembros de alguna asociación integrada en FEHR, con la única excepción del Premio José Luis Fernández Noriega a la Concordia para el que no se exige este requisito.

2.2. Podrán ser propuestos:

- a. Por su propia Asociación de hostelería.
- b. Directamente a título particular, toda la empresa o persona física que se considere merecedora de alguna de las categorías.

En ambos casos el cumplimiento del resto de requisitos será común a ambas formas de proposición.

## Artículo 3. **CONTRAPRESTACIONES.**

3.1. Los premios, en cada una de las modalidades, consistirán en una escultura original.

- 3.2. Los galardonados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y de publicidad, nombrando de forma destacada la modalidad, a la edición del premio y a la propia FEHR y su logotipo.

#### Artículo 4. **Presentación de candidaturas y PLAZOS.**

- 4.1. Las candidaturas se acompañarán de un dossier ilustrativo de los méritos de la persona o entidad presentada y se dirigirán al domicilio social de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOSTELERÍA o a la dirección de email indicada a continuación:

**Federación Española de Hostelería**

Asunto: Premios FEHR – 2017

Camino de las Huertas, 18, 1ª planta

28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

e-mail: premios@fehr.es

- 4.2. El **PLAZO** de presentación de solicitudes será desde el día **1 de junio hasta el día 30 septiembre de 2017.**

- 4.3. La presentación de candidatura deberá estar compuesta por:

- Currículum y foto en caso de persona o logo y fotografía de sede en caso de empresa.
- Definición a la empresa que pertenece.
- Certificado de la Asociación federada a la cual pertenece.
- Logros más importantes obtenidos enfocados a la categoría.

#### Artículo 5. **JURADO.**

El Jurado estará compuesto por miembros de reconocido prestigio y conocimiento del sector, sin interés demostrado a favor o en contra de ninguno de los candidatos presentados. La aprobación definitiva de los premiados y reconocidos en los PREMIOS NACIONALES DE HOSTELERÍA será competencia del COMITÉ EJECUTIVO de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOSTELERÍA.

